

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.uncor.edu



CUDAP. 0008041/2009

VISTO:

La presentación efectuada por la Biol. Mgter. Alicia LEDESMA, a cargo de la Escuela para Graduados de esta Casa, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo, una propuesta para la realización de Cursos en el marco de dicha Escuela; y CONSIDERANDO:

Que dicha presentación fuera analizada en el seno de este Cuerpo.

Que se tiene en cuenta las recomendaciones efectuadas por la Comisión de Pares Evaluadores en el marco del proceso de acreditación de Carreras de Agronomía y por la Resolución CONEAU Nº 902/05.

Que se tiene en cuenta lo dispuesto por las Ordenanzas del HCS Nº 05/00, 06/05, 04/06 y la Resolución de este Cuerpo Nº 369/06 y 105/07.

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Autorizar a la Escuela para Graduados la realización del Curso de Post Grado Planificación y Gestión de Sistemas Ganaderos, a realizarse los días 15, 16 y 17 de Octubre, 12, 13 y 14 de Noviembre Y 10,11 Y 12 de Diciembre de 2009, el que será Coordinado por el Ing. Agr. M. Sc. Marcelo DE LEON y dictado por los docentes Ing. Agr. M. Sc. Marcelo DE LEON, la Dra. Sonia CALVO, la Ing. Agr. Catalina BOETO, el Ing. Agr. M. Sc. Roberto MEYER PAZ, la M. Sc. Laura SALVADOR y el Ing. Agr. M. Sc. Gonzalo LUNA PINTO, con la colaboración del Ing. Agr. Rubén GIMENEZ como docente invitado, con una carga horaria de 120 hs. y un arancel de 900,00 (PESOS NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS).

ARTICULO 2º: Autorizar al Ing. Agr. M. Sc. Marcelo DE LEON a disponer del 20 %, a la Ing. Agr. Catalina BOETTO a disponer del 10%, al Roberto MEYER PAZ a disponer del 15%, a la M. Sc. Laura SALVADOR a disponer de 25 % y al Ing. Agr. Gonzalo LUNA PINTO, a dispone del 10% de los ingresos netos que resulten de la liquidación definitiva del curso, realizada por la Escuela para Graduados,

ARTICULO 3°: La relación Contractual con el/los docentes se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 06/05 y el Contrato de Adhesión aprobado por Resolución de este Cuerpo Nº 369/06.

ARTICULO 4°: Autorizar a la docente de la Casa el dictado del presente Curso en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

ARTICULO 5°: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Área Económico Financiera y al Área de Personal y Sueldos a fin de dejar constancias en los legajos personales. Cumplido, notifíquese a la Secretaría General de Coordinación y Planeamiento, Administrativa, a la Escuela para Graduados de esta Casa y por su intermedio a la interesada. A través de la Secretaría de Extensión y Comunicaciones dese amplia difusión. Cumplido, Archívese.

Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO SECRETARIO GENERAL de Coordinación y Planeamiento Facultad de Ciencias Agrepacuarins - U.N.C.

RESOLUCION Nº

070

Ing. Agt. Mgter. DANIEL E. DI GIUSTO

Facultad de Cientias Agropecuarias UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA